



2017-450

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18)
DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL.
DEMANDANTES: MARIA DEL ROSARIO CASTILLO DE MOYA, LETICIA CASTILLO DE MOYA, MARINA ISABEL CASTILLO DE MOYA, LUIS EMILIO CASTILLO DE MOYA, MARCELIANO CASTILLO DE MOYA, OMAR LORENZO CASTILLO DE MOYA, JILMAR FEDERICO CASTILLO GARCIA y ALEJANDRO MANUEL MOLINARES CASTILLO.
DEMANDADOS: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., ROSANA MERCEDES OCHOA MOLINA y DAVID GERARDO UCROS MARTINEZ.
RADICADO: 08001-31-53-008-2017-00450-00.

El abogado de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 10 de julio de 2023, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada 30 de junio de 2023, notificado por estado electrónico de 5 de julio de 2023, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

1

PRIMERO: Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 30 de junio de 2023. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada, previo reparto para el TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 19 de julio de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e581389281c2bd5f9eae40e06f7ab44f878abb0d9cad6889ff521797fa21fe5**

Documento generado en 18/07/2023 01:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>